

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 29 DE JUNIO DE 1815.

TURQUIA.

Constantinopla 20 de Abril.

El Mufti depuesto ha salido desterrado á Tiro, pequeña ciudad de la Magnesia, y su secretario á Rodas. A esta separacion del Mufti se ha seguido otra que no ha hecho menos sensacion en el público, y es la del Gran Visir Gurs-hed-Achmet-bajá, que tenia los sellos del imperio desde Seriembre de 1812, y repentinamente tuvo que entregarlos en 31 de Marzo último á Mehmed-Ernin-Raauy-Bey, ministro de Hacienda. Fue sacado de su casa del modo acostumbrado, y le embarcaron con destino á Galípoli; poco despues le enviaron un correo asegurándole que no habia perdido la gracia del Gran Señor, y que conservaria su dignidad de bajá de tres colas y sus bienes. Se cree que reemplazará al gobernador de Bosnia, el cual deberá pasar al gobierno de la Romelia. — El sultan Osman, hijo del Gran Señor, que nació en 10 de Julio de 1813, murió el 4 de este mes con mucho sentimiento de su padre.

Las noticias de Egipto son que Hussun-bajá, hijo del virey Mahomet-Ali-bajá, ha dado un ataque á los wechabitas en que ha salido victorioso: entre los prisioneros que ha cogido se halla la célebre Melikije con su hijo. El tártaro que trajo esta noticia al Capitan-bajá afirma haber dejado delante de Chipre el barco que la traia á bordo, y tambien al oficial que trae la relacion de la victoria.

La peste ha vuelto por desgracia á renovarse en Esmirna.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Gante 15 de Mayo.

Conclusion de la esposicion del vizconde de Chateaubriand.

Espíritu del gobierno. = „ Señor: Como la memoria de los sucesos pasados sirve tanto para el restablecimiento de los imperios como la concurrencia de los acontecimientos presentes el recuerdo que ha quedado en Francia de V. M. y de su augusta familia, es un presagio seguro de que no puede tardar V. M. á ocupar otra vez su trono; asi como lo son tambien de la pronta caida de Napoleon los sucesos que han acompañado su elevación efimera, no hablo de la guerra que por todas partes se prepara contra él, sino de los síntomas de muerte que manifiesta su gobierno.

„ Apenas, Señor, el despotismo y la demagogia colocaron de nuevo á

Napoleon á la cabeza de la Francia, cuando se prometió á los vasallos de V. M. una libertad de nueva especie, que los facinerosos del ejército frances, rodeados de las sombras de las víctimas que habian sacrificado en los ardientes campos de la España y en las heladas llanuras de la Rusia, habian de sancionar con el puñal en la mano ante Napoleon, que habia elevado su trono sobre el cadáver del duque de Enghien, y tomado por estandarte la cabeza de Luis XVI. Persuadido Napoleon de que despues del orden y de la justa libertad que V. M. habia concedido á los franceses, no le era ya posible ejercer sobre ellos su despotismo, y así prometió una libertad que todo el mundo sabe cuan incompatible es con sus principios. ¿Quién es el que ignora cual fue la conducta que observó cuando concibió para mal y horror del género humano el proyecto de tiranizar los estados de V. M.? Fingió desde luego principios generosos de que no era capaz; y al paso que se hacia partidarios, y crecía el prestigio de sus victorias, se desentendia de alguno de los principios que él mismo habia sancionado, y de alguno de aquellos agentes que conocia eran incapaces de sacrificar á la maldad y á la opresion de su patria los sentimientos generosos que abrigaban. De esta suerte alteró el tribu- nado, y por fin lo destruyó, no conservando mas que dos cuerpos políticos, subyugados entrambos por el terror, el uno para que le prodigase los caudales, y el otro la sangre de los franceses.

„Iguales á estos son los pasos que sigue en el dia: abraza la libertad para poderla oprimir mejor; y como diestro en el arte de seducir y engañar á los hombres, trata en el dia de establecer juntas populares con el designio de que á los gritos de la soldadesca que está á su devocion se decreta un armamento en masa, ó lo que es lo mismo, que las guardias nacionales vayan á campaña. Estos son los medios que prepara para la victoria; si la logra, se quitará la máscara, y tomará á un mismo tiempo su carácter y su imperio: en el dia los mamelucos son jacobinos; si vence, entonces los jacobinos serán mamelucos. Cuando hay peligros Esparta es su modelo, despues de la victoria lo es Constantinopla.

„Pero por fortuna se está muy lejos de esperar que Napoleon logre nuevas victorias, á pesar de las pomposas promesas de libertad que prodigan tanto él como sus partidarios: en el dia todo tiene una tendencia irresistible á la paz, así como en 1793 la tenia á la guerra: las declamaciones, las arengas, las insignias revolucionarias que se han intentado renovar, lejos de ser ya la espresion de una opinion real y verdadera, no son sino una ridícula repeticion de una tragedia de horror y de carnicería. En efecto ¿quién tendría en el dia confianza en los hombres de 1793, cuando ya nadie ignora qué es lo que entienden por libertad, por igualdad y por derechos del hombre? ¿Puede esperarse que sean mas morigerados, mas sinceros y mas justos despues de sus delitos que antes de haberlos cometido? ¿Serán mejores porque son mas criminales, y se les tendrá por capaces de todas las virtudes porque lo han sido de todos los crímenes mas horrorosos? Los delitos no se abdican con la misma facilidad que una corona, porque aquellos dejan en el que una vez se familiarizó con ellos, marcas y caracteres indelebles.

„Es verdad que no faltan hombres, que ilusos con las ideas republicanas creen haber conseguido que Napoleon descienda del trono para ser generalí-

simo ó presidente de una república, y que llevan su ceguedad hasta creer que no ha salido de la isla de Elba con todos sus proyectos de ambicion, de grandeza y de dinastía, sino para hacer ante el último de los ciudadanos el sacrificio de sus feroces águilas y de sus victorias. No consideran estos hombres que el gorro de la libertad fue el que enseñó á Napoleon á llevar la corona, y que sabe muy bien que un trueque semejante no se hace mas que una vez, porque sola una vez se puede engañar á los hombres por un mismo medio.

„Pero las promesas de restablecer la república, que no tanto él como sus partidarios han procurado esparcir, ningun efecto han producido en la masa de la nacion, porque, asi como el resto de la Europa, saben muy bien los franceses que con Napoleon no puede haber felicidad, seguridad, riqueza, honor ni libertad; y que su despotismo, sus violencias y sus ardides han de estrellarse contra la autoridad legal de V. M., contra su constante moderacion y contra su sinceridad sin límites. La Francia, asi como toda la Europa, está bien persuadida de que no hay para ella otra garantía de paz y de felicidad que el trono de V. M., porque V. M. es el heredero legitimo y natural de todas las usurpaciones que se han hecho en su reino, y ademas de estos derechos sagrados é imprescriptibles tiene V. M. los que le dan la justicia, la equidad y la liberalidad con que ha gobernado sus estados: pues solo el gobierno de V. M. es el que despues de 25 años ha consagrado los principios de una justa libertad, y ha dado á la Francia la felicidad que la revolucion habia prometido tantas veces, y que vuelve ahora á prometer de nuevo. El corto tiempo que V. M. ha ocupado su trono ha sido suficiente á demostrar á todo el mundo, mediante el ensayo que ha hecho V. M. de sus heroicas virtudes, que era el único príncipe de la tierra que mas convenia á la Francia, la cual á no haber tenido la desgracia de caer otra vez bajo el tiránico dominio del que la oprime en el día, hubiera logrado en breve tiempo cicatrizar las llagas que le han abierto 20 años de los mas crueles catástrofes.

„Pero ya por todas partes, tanto dentro como fuera de la Francia, se ven presagios ciertos y seguros del pronto retorno de V. M. al trono de sus mayores. En Francia el amor del pueblo á la justicia, al orden y al honor señalan á V. M. por su único gefe y soberano; y fuera de la Francia el deseo de todos los soberanos y la tranquilidad de todas las naciones exigen que V. M. continúe en gobernar esta gran nacion.

„Asi se verifica, Señor; y ya por todas partes se disipa la ilusion, y donquiera se descubre la verdad. No hay frances que no tema ver que se renueva otra vez el reinado del terror y de la opresion; y todos ellos se consideran nuevamente aislados en mitad de la Europa como un pueblo atacado de la peste. La Europa los mira y calla; y en medio de este silencio horroroso no oye mas que los pasos de un millon de soldados, que con las armas en la mano se acercan contra ellos para esterminar á cuantos no se opongan al tirano que los domina. Espantados al aspecto de esta nueva situacion, se preguntan unos á otros qué se ha hecho la felicidad de que disfrutaban, y por qué fatalidad vuelven á sumirse en el insondable mar de desgracias que durante 20 años les ha hecho dolorosa la vida. Esto hacen, y al mismo tiempo fijos los ojos y la esperanza de salvacion en V. M., le llaman á gritos co-

mo á su libertador. Los soldados, á quienes la sorpresa reunió al tirano, se desbandan por todas partes y lo abandonan; las guardias nacionales se niegan á mantener una quietud mas funesta y destructora que la misma guerra; las provincias del O. y S. enarbolan la bandera de Luis XVIII, y solo esperan un auxilio extranjero para marchar contra el tirano; el tesoro público se agota; las fabricas paran; el comercio cesa, y la agricultura está paralizada.

„Pero V. M. volverá á presentarse en el centro de la Francia, y la alegría, la abundancia y la felicidad volverán á colmarla. Los vasallos de V. M. verán con horror el fondo del abismo que tenian abierto debajo de sus pies, y rodeando todos á V. M. pedirán unos el premio de su lealtad, y otros los efectos de su misericordia; y todos, Señor, inocentes ó culpados, hallarán su salvacion ó en los brazos ó á los pies de V. M.”

Brusélas 27 de Mayo.

El cuartel general del ejército del Norte se ha establecido en Avisnes: los generales franceses temen al parecer que los aliados penetren por entre Champaña, la Flandes francesa y la Picardía, y con este motivo estan fortificando á Laor y el castillo de Guisa; ademas han dado orden de que todo el paisnaje haga acopios de víveres, y que esten prontos á armarse de la manera que puedan para defenderse en caso de una invasion; con cuyas providencias estan reducidos á la desesperación los habitantes de aquellos infelices paises, y aguardan con impaciencia la llegada de sus libertadores.

El 25 esperaban en Altona al Rey de Dinamarca, que ha mandado que se embarquen en Copenhague y Elseneur 1500 hombres de sus tropas para unirse á las de los aliados en defensa de la justa causa.

HOLANDA.

Haya 26 de Mayo.

El Rey de Sajonia ha autorizado á su ministro, el conde de Schullenburgo, para que firme el tratado de cesion de una parte de sus dominios á la Prusia. Las modificaciones hechas en las decisiones del congreso son relativas á la particion de las deudas, y sobre fijar el precio de la sal para los sajones.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 1.º de Junio.

Han llegado nueve correos de Gottemburgo, Flandes, la Coruña, Francia, Holanda y Hamburgo. Las cartas de Gottemburgo incluyen otras de Petersburgo y de Riga de 3 y 7 de Mayo. El cambio en Petersburgo estaba á 10 y $\frac{2}{3}$. En Riga el comercio padecía mucha pérdida porque llevaba poca agua el Duna. Por el Sund habian pasado muchos barcos, y hubieran pasado muchos mas si el viento no hubiese sido contrario.

De Calais se ha recibido esta mañana un correo que ha traído una orden publicada por el gobierno frances para que el correo ordinario destinado á este pais venga cuatro veces por semana.

En la gaceta de Hamburgo de 19 de Mayo se lee que el Rey de Wurtemberg se ha obligado á suministrar un contingente de 2900 hombres contra

el enemigo común, que deberán pagarse por el gobierno inglés á razon de 11 libras y dos schelines por cabeza. Este convenio se ha estipulado por un año desde 1.º de Abril último. Los pagos se harán mensualmente por iguales cantidades.

El resto de las tropas empleadas en la desastrosa expedicion de la Nueva-Orleans han venido al fin. Estan en muy mal estado, y ascienden á 400 hombres, que han recibido orden de marchar á Flandes inmediatamente.

Por la asercion de un noble lord en la cámara de los comunes se sabe que la Inglaterra debe pagar 2.50000 libras esterlinas, ademas de los subsidios estrangeros, en lugar de suministrar el número de hombres estipulado en los tratados, á fin de que este egército permanezca en el reino. No son con el objeto de rechazar una invasion, sino para guardar los numerosos prisioneros, que excitan temores. Se alistarán 80000 hombres de milicias contra el voto de la nacion, que cada uno cuesta de 70 á 80 libras esterlinas.

Idem 2.

El buque de guerra de S. M. la *Desada* ha apresado una embarcacion francesa cargada de municiones, que iba de Brest al Havre, y la ha conducido á Portsmouth.

Ayer llegó á Douvres un barco frances con pasajeros procedente de Calais. El 31 del pasado por la tarde y ayer de mañana se oyeron en Douvres muchos cañonazos: se cree que sea de los cruceros, pues en las costas de Francia no se ha disparado un tiro, segun han declarado los pasajeros.

El egército frances ha hecho algun movimiento en los Ardennes, lo que ha producido otro en el egército del duque de Wellington. Se cree que los movimientos de los aliados serán simultáneos al Norte, al Rhin y al Mediodia. En lo demas seria inútil querer dar una idea del plan del duque de Wellington, el cual observa el mas profundo silencio; y se cree que solo el príncipe Blucher, á quien han confiado el mando supremo, esté informado de sus planes.

Idem 3.

En la cámara de los comunes se han votado los gastos extraordinarios del egército. Mr. Tierney sostuvo que segun las cuentas, los gastos de la guerra para el presente año ascenderian á 80 millones de libras esterlinas, sin incluir los del gobierno ni los réditos de la deuda nacional, á lo que no replicó ni una sola palabra el canciller del Echiquier, y solo dijo que en esta suma estaban incluidos 20 millones de atrasos.

ESPAÑA.

Ronda 30 de Mayo.

El Real cuerpo de maestranza caballería de esta ciudad, en observancia de su instituto, y en celebridad del plausible dia de nuestro augusto Soberano, se formó á caballo en la tarde del 30 del mes próximo pasado en las casas del Sr. D. Alonso Horrillo y Salinas, teniente de S. A. R., con su música marcial, é introducido en un coche de gala el retrato de S. M., escoltado por un piquete de caballería del regimiento húsares de España, que se hallaba en esta ciudad, y la compañía de granaderos de su regimiento provincial, fue

conducido á la plaza propia de la maestranza, en la que colocado bajo dosel en un balcón suntuosamente adornado, se corrió un lucido manejo de caballos; con suertes de carrillos y coronas de flores, y vistosas escaramuzas, concluyéndose con parejas al retrato de S. M., despues de lo cual se lidiaron dos novillos. Obactuidos dichos actos, y formado el cuerpo en los mismos términos, fue trasladado el retrato de S. M. á las citadas casas del teniente de S. A. R., en donde llegada la noche se sirvió un abundante refresco, á que concurrieron los dos cabildos, corporaciones, comunidades y personas de distincion de uno y otro sexo; despues de lo cual se dió principio á un baile, que duró hasta las siete de la mañana del día siguiente, y durante el cual se sirvió una abundante y espléndida cena. Despues del baile se repartió á la tropa, Real hospital, pobres de la cárcel, comunidades mendicantes y á los pobres de ambos sexos la carne de los dos novillos que se habian corrido la tarde anterior.

Madrid 28 de Junio.

ARTICULO DE OFICIO.

Continuacion de las gracias dispensadas por el ministerio de Guerra en el glorioso día de S. Fernando.

Caballería de línea y ligera.

Grado de coronel al teniente coronel D. Miguel Salinas, sargento mayor del regimiento de caballería del Rey. Grados de tenientes coroneles á dos sargentos mayores D. Francisco María Fernandez, D. Carlos Lanzarote, Don Miguel Sanchez Barriga, D. Antonio Govantes, D. Antonio Saliquet, Don Joaquin Escamez, D. Josef Garcia Aparicio, D. Domingo Orejon, D. Joaquin Casasola, D. Francisco Javier de Cia, D. Manuel de la Cruz, D. Carlos Villapadierna, D. Bernabé Arranz, D. Juan de Mendieta, D. Antonio de Castro y Tovar, D. Josef Olmo, D. Juan de Arcos, D. Pedro Recando, Don Miguel Rabe, D. Antonio Josef Royo, D. Domingo Cheli y D. Cenon Garcia: á los capitanes marques de Ayerve, D. Josef Rubio, D. Anibal Chela, D. Antonio Melgarejo, D. Miguel María Campero, D. Baltasar Belmonte, D. Manuel Mendoza, D. Manuel de Reina, D. Josef Navarro, D. Miguel Maudit, D. Francisco Rico, D. Ramon de Puertolas, D. Antonio Gallarza, D. Luis Campos, D. Josef Seron, D. Isidoro Lacroix, D. Rafael Luengo, D. Manuel Ortiz Villalon, D. Antonio Lopez, D. Pascual de los Cobos, Don Leonardo Zaballa, D. Juan Ilzalbe, D. Ventura Correjes, D. Agustin Garcia, D. Pedro Menor, D. Rafael Santiago, D. Ramon Franc, D. Juan de la Cruz de Tena, D. Vicente Torres, D. Gaspar Fernandez Bobadilla, D. Pedro Ramos, D. Pedro del Castillo, D. Andres Garcia, D. Manuel Govantes, D. Juan Escovar, D. Cayetano Salcedo, D. Andres Nieto, D. Manuel Nifo, D. Juan Luis Aстрада, D. Martin de los Heros, D. Gabriel Escolar, D. Mateo Fernandez, D. Adrian Jácome, D. Manuel Puch, D. Juan Delgado, Don Antonio Meglas, D. Francisco Prieto, D. Estéban Alzurrun, D. Juan Portaz, D. Antonio Molina, D. Bartolomé Pombo, D. Francisco Ortega, D. Miguel Polidoro, D. Josef Trillo, D. Manuel Diez Tarabilla, D. Francisco Estrada, D. Manuel Lebon, D. Antonio Mangas, D. Alonso Garcia, D. Manuel Ro-

sales, D. Diego Carbonell, D. Antonio Bordons, D. Ignacio Velazquez, Don
 Andres Ramos, D. Josef Velez, D. Francisco Contreras, D. Manuel Auñon,
 D. Josef Pinillos, D. Antonio Acosta, D. Francisco Menduina, D. Julian Se-
 nessens, D. Josef Araujo, D. Antonio Rute, D. Manuel Santander, D. Josef
 Dominguez, D. Josef Montero, D. Pedro Trasierra, D. Francisco Olmo, Don
 Fermin Mencos, D. Ventura Riesco, D. Josef Muñoz, D. Luis Gorrichategui,
 D. Joaquin Arbizu, D. Francisco Bravo, D. Josef Ausejo, D. Ramon Espona,
 D. Francisco Victorino, D. Pedro Lechuga, D. Manuel Aramburu, D. Ramon
 Vinader, D. Antonio Fons, D. Lorenzo Alambra, D. Pedro Albornoz, D. Juan
 Ibañez, D. Pedro Colchero, D. Baltasar Jalon, D. Josef Rizo, D. Manuel
 Santos, D. Gregorio Losada, D. Francisco Silva, D. Josef Duran, D. Rafael
 Mahi, D. Juan Sentmanat, D. Ignacio de Mora, D. Juan Martin, D. Miguel
 Labiaga, D. Josef Mendicuti, D. Francisco de Mena, D. Nicolas Landazuri,
 D. Manuel Sayago, D. Ildefonso Nieto, D. Cristóbal Gimenez, D. Miguel de
 Torres, D. Rafael Sanchez Saravia, D. Ramon Polo, D. Miguel Linares,
 D. Juan Larrua, D. Tomas Montero, D. Antonio Enry, D. Josef Aguilar,
 D. Juan de Dios Valdivia, D. Lazaro Caballero, D. Antonio Floran, D. Ma-
 nuel Garcia Segovia, D. Antonio Carly, D. Mariano Baeza, D. Josef Liaño,
 D. Gonzalo Sousa, D. Bartolomé Leal, D. Manuel Rodriguez, D. Simon Aqua-
 vera, D. Diego Ramon Mercader, D. Francisco Bono, D. Angel Ladron de
 Guevara, D. Angel Pons, D. Rafael Martinez, D. Josef Caballero, D. Josef
 González, D. Manuel Aguirre, D. Josef Muñoz, D. Juan Paredes y D. Andres
 Leonor. Grado de capitanes á los tenientes D. Josef Marin, D. Josef Alcazar,
 D. Josef de Castro, D. Pascual Ariza, D. Victor Conegero, D. Cristóbal Dá-
 vila, D. Ladislao Luco, D. Juan Enebuisen, D. Juan Puch, D. Mariano Al-
 dama, D. Pablo Estogui, D. Policarpo Aldama, D. Josef Guerrero, D. Jo-
 sef Torrubia, D. Gabriel del Rio, D. Juan Gutierrez, D. Tomas de Codes,
 D. Josef Navarro, D. Juan Ruiz, D. Salvador Gonzalez, D. Rafael Solano,
 D. Josef Maria Prieto, D. Francisco Cervera, D. Francisco Cascos, D. Juan
 Tejadar, D. Basilio Bayon, D. Joaquin Dolz, D. Salvador Arnardo, D. An-
 tonio Marcoleta, D. Josef Galiano, D. Manuel Ayolo, D. Ignacio Cambil,
 D. Vicente Dolz, D. Manuel Fernandez, D. Rafael Montemayor, D. Ga-
 briel Villoria, D. Diego Latorre, D. Pedro Vidal, D. Antonio Rey, D. Pe-
 dro Annabal, D. Manuel Loma, D. Pablo Chamorro, D. Josef Claufer,
 D. Josef Guerra, D. Juan Sevillano, D. Josef Fonseca, D. Sancho Estrada,
 D. Josef Soler, D. Diego Delgado, D. Rafael Vargas, D. Josef Llanzo, Don
 Josef Aстрада, D. Juan de Sotomayor, D. Cayetano Perez Dávila, D. Ma-
 nuel Drapie, D. Antonio Henriquez, D. Francisco Trugillo, D. Joaquin
 Huerta, D. Francisco de Paula Moreno, D. Mariano Miller, D. Juan Eira,
 D. Antonio Castaño, D. Josef Ferraz, D. Francisco Arroyo, D. Raimundo
 Carbonell, D. Rafael Amandi, D. Matias Cirer, D. Andres Ramos, D. Jo-
 sef Icardo, D. Gabriel Calabaza, D. Casimiro Quesada, D. Josef Arcos, Don
 Fermin Mozo, D. Angel Villa, D. Florentino Garcia, D. Rafael Alcalde,
 D. Ambrosio Doz, D. Vicente Guisber, D. Mariano Rodriguez, D. Euse-
 bio Gavilanes, D. Juan Polo, D. Josef Baeza, D. Josef Dávila, D. Francis-
 co Frades, D. Josef Urbina, D. Antonio Valdivieso, D. Juan Sanchez, Don
 Manuel Laso, D. Domingo Cepeda, D. Mariano Mayor, D. Juan Bastos,

D. Antonio Gomez, D. Antonio Alense, D. Salvador Lemos, D. Ramon Puch, D. Josef Velada, D. Norberto Gonzalez, D. Francisco Fornier, Don Josef María Taeggi, D. Mateo Villa, D. Rafael Martínez, D. Juan Padilla, D. Agustin Solera, D. Juan Manuel Pro, D. Nicolas Llondeñá, D. Juan Perez, D. Carlos Marin, D. Aquilino Otolá, D. Josef Salas, D. Antonio Boluñer, D. Cipriano Castro, D. Josef Tovar, D. Josef Gonzalez, D. Josef de los Reyes, D. Josef Salazar, D. Pedro Briones, D. Félix Carrasco, D. Francisco Puerto, D. Florentino Herreros, D. Antonio del Hoyo, D. Cristóbal Moreno, D. Antonio Mercado, D. Manuel Castilla, D. Miguel Campanon, D. Josef Patricio Castro, D. Ignacio Truyols, D. Josef Mateo, D. Ramon Riotort, D. Francisco Luis Jácome, D. Josef Escovar, D. Santos Leccea, D. Bernardo Latorre, D. Joaquin de la Cámara, D. Josef Hidalgo, Don Tomas Gutierrez, D. Francisco de Paula Castro, D. Jorge Valderrábano, D. Josef María Palma, D. Márcos de Zeberio y D. Josef Antonio de S. Juan. (Se continuará.)

Circular del ministerio de Guerra.

Convencido el Real ánimo del Rey nuestro Señor de que para llevar á debido efecto el plan adoptado para la infantería de línea y ligera segun el reglamento de 2 de Marzo último era indispensable y de absoluta necesidad proceder antes á la clasificacion del verdadero empleo á que corresponden el crecido número de gefes creados por consecuencia de los reglamentos de esta arma espedidos durante la pasada guerra en 1.º de Julio de 1810, 8 de Mayo de 1812, y decreto de 21 de Diciembre del propio año, resultando por los distintos casos y abusos que trae consigo un trastorno de que no hay ejemplo la variedad de coroneles, tenientes coroneles, comandantes y sargentos mayores, todos bajo de diferentes consideraciones; y por otra parte, atendiendo S. M. á los perjuicios que han podido experimentar algunos gefes, que por estar empleados en comisiones interesantes de su Real servicio dejaron agregados los generales en gefe al tiempo de los arreglos bajo el pie del citado reglamento de 8 de Mayo, como tambien el atraso que puedan haber sufrido los que han estado prisioneros. Deseando S. M. conciliar en lo posible estos extremos con la equidad que es propia de su magnánimo corazon, hacer á todos la justicia que sea compatible con las vicisitudes pasadas y estado presente, dejar aclaradas las clases á que pertenecen todos los gefes existentes en el día, y señalar el orden de escala que ha de seguirse, tanto para sus respectivas colocaciones al tiempo del arreglo, como en las sucesivas, hasta que extinguidos queden únicamente las prefijadas en el reglamento de 2 de Marzo: se dignó mandar que por el supremo consejo de la Guerra se examinásen detenidamente estos puntos, que por las circunstancias estraordinarias que han precedido se presentaban dificiles y sumamente complicados; y habiéndolo despejado el tribunal hasta el término mas posible de equidad, se ha servido S. M. resolver que desde luego se egecuté la organizacion de los regimientos de línea y batallones de tropa ligera, quedando esta arma conforme al espresado reglamento de 2 de Marzo, y que para la colocacion de los gefes que han de mandar los 47 regimientos de la primera, 12 batallones de la segunda, y los que necesariamente han de quedar sobrantes, se observen las reglas siguientes:

1.^o Quedan declarados coroneles vivos y efectivos todos los que lo eran en el momento de expedirse el reglamento de 8 de Mayo de 1812, y se hallaban con el mando de los regimientos, estaban comisionados, agregados ó prisioneros: los que posteriormente han ascendido á este empleo en virtud de Real despacho con el sueldo de tales: los comandantes efectivos de tropas ligeras: los tenientes coroneles y comandantes de terceros batallones de infantería de línea, que fueron colocados de primeros gefes en el arreglo de 8 de Mayo, y declarado coroneles por el decreto de 21 de Diciembre del propio año, y los que de estas clases se hallaban legítimamente comisionados y prisioneros mas antiguos que los espresados: los que desempeñaban estos empleos en cuerpos que no estaban aprobados, y posteriormente han obtenido Reales despachos en confirmacion de ellos con el goce de sueldo y antigüedad de fecha anterior al reglamento de 8 de Mayo ó decreto de 21 de Diciembre citado; pero conservando siempre unos y otros el sueldo que disfrutaban y la antigüedad de coronel desde el referido dia 21 de Diciembre.

2.^o Se considerarán comandantes de batallones de línea con sueldo de tales á los sargentos mayores y capitanes que en el arreglo de 8 de Mayo de 1812 se les colocaron de primeros gefes con mando de cuerpo, y posteriormente fueron declarados coroneles por el decreto de 21 de Diciembre del propio año.

Con igual consideracion de comandantes quedan los que lo eran de terceros batallones mas modernos que los declarados coroneles: los sargentos mayores que en el precitado arreglo de 8 de Mayo de 1812 fueron colocados de primeros mayores gefes de instruccion: los capitanes que tuvieron igual colocacion, y fueron declarados tenientes coroneles por el decreto de 21 de Diciembre del propio año: los que despues han sido promovidos á primeros mayores gefes de instruccion con sueldo y Reales despachos de tales; y los sargentos mayores que lo eran efectivos antes del precitado reglamento, y se hallaban comisionados ó prisioneros: observándose para los que servian estos empleos en los cuerpos no aprobados, y posteriormente se les han confirmado por Reales despachos con el goce de sueldo y antigüedad anterior al reglamento y decreto de 21 de Diciembre, la misma regla que queda indicada para los primeros gefes que estan declarados coroneles, y entendiéndose que los que se consideran en la clase mencionada procedentes de la de comandantes de tercer batallon y sargentos mayores continuarán con sus respectivos sueldos de 1200 y 1100 reales, entrando al goce de este último los capitanes que han tenido aquella colocacion.

3.^o Asimismo quedan confirmados en sus empleos los capitanes que fueron colocados en el arreglo de segundos mayores ó de detall, y declarados sargentos mayores efectivos por el decreto de 21 de Diciembre con el sueldo de 1000 rs. que él mismo les señala.

4.^o Clasificadas ya las clases á que pertenecen los gefes que existen en la infantería, procederá el inspector general á la formacion de escalas para proporcionarles el ascenso sucesivo para obter á mayor sueldo en la forma que sigue.

5.^o En la de coroneles tendrán el primer lugar los que disfruten el sueldo de tales; continuarán los comandantes de tropas ligeras y tenientes coroneles, tomando entre sí la antigüedad que les dé estas clases, ó el grado de

coronel que haya tenido antes de la Real orden de 21 de Diciembre de 812, y concluirán por el mismo orden los comandantes que eran de terceros batallones.

6.^a En lo de comandantes se seguirá el mismo sistema, diferenciando los que disfruten el sueldo de tales con los que lo tienen de 1100 rs.

7.^a Debiendo procederse inmediatamente á la organizacion de la infantería conforme al último plan, quedando reducida á los 47 regimientos de línea y 12 batallones ligeros, procederá el inspector á proponer los gefes que han de mandarlos, eligiendo los coroneles entre los que existan vivos y efectivos con el sueldo de tales; y descendiendo á los que declarados en esta clase tienen menos sueldo; prefiriendo entre todos los que reunan las calidades de mayor aptitud y robustez para el mejor desempeño de mando tan delicado sin escésiva sujecion á rigurosa antigüedad; y con respecto á los que quedaron separados por el arreglo de 8 de Mayo de 1812 por haberlo exigido las circunstancias, y los que han regresado de prisioneros, graduará el inspector los motivos que pudo haber para la segregacion de aquellos por los documentos y noticias que deben existir en su poder, y los propondrá para su colocacion en estados mayores de plaza y otros destinos proporcionados á su mérito, guardándose igual sistema con respecto á los prisioneros segun sus circunstancias.

8.^a Para comandantes de los 12 batallones de tropas ligeras se elegirán de la misma escala de coroneles, y baxo las propias calidades espresadas para los de línea, con el sueldo correspondiente al empleo de comandante de tropas ligeras, al menos que alguno tuviese declarado el de coronel, en cuyo caso deberá continuarle.

9.^a De la misma escala de coroneles se elegirán y colocarán de tenientes coroneles en los 47 regimientos de línea por su respectiva antigüedad y aptitud, con tal que á mas de las calidades propias para el mando se agregue la inteligencia en cuentas y manejo de papeles, gozando el sueldo de tales tenientes coroneles, si no lo tuviesen mayor, en cuyo caso deberá continuarles.

10. Si no obstante la anterior colocacion resultaren sobrantes de los declarados coroneles, quedarán agregados para reemplazar las vacantes que ocurriesen por el orden prescrito, y observándose las mismas reglas que quedan señaladas en las anteriores.

11. De todos los que quedan declarados comandantes segun los artículos 2.^o y 6.^o se elegirán primero para ser colocados los que ya disfrutaban el sueldo de este empleo, y en seguida los que lo tienen inferior, y entran, por el solo hecho de ser reemplazados, al goce del de 1200 rs.; siguiéndose para la eleccion y exclusion las mismas reglas y precauciones que estan detalladas á los declarados coroneles.

12.^a Para segundos comandantes de tropas ligeras se elegirán de esta misma escala, atendiendo á la antigüedad, aptitud y demas circunstancias ya referidas.

13. Ultimamente se colocarán para egercer las funciones de primeros ayudantes á los que en los arreglos del año de 1812 fueron nombrados sargentos mayores de detall, quienes en vacante, enfermedad, ausencia ú otro destino que separe á un comandante de batallon recaerá el mando en ellos, pue-

que siempre conservan el carácter de sargentos mayores, y como tales deben mandar á las inferiores clases; pero si por sobrantes hubiesen de quedar agregados, se colocarán en el batallon donde se halle el teniente coronel, y seguirán á este gefe en todos sus destinos con el objeto de auxiliarle y prestarle antecedentes del tiempo que desempeñaron sus funciones.

14. Asimismo es la voluntad de S. M. que los sargentos mayores y capitanes promovidos á primeros gefes en 8 de Mayo de 1812, y posteriormente á coroneles en 21 de Diciembre del mismo, queden en las clases de comandantes de batallon, como está indicado en el artículo 2.º; y en atencion á los méritos que han contraido estos gefes al frente de sus respectivos cuépos en circunstancias tan críticas, les concede S. M. el grado de coronel con la antigüedad de la citada fecha.

15. Que los sargentos mayores de instruccion que en el arreglo consiguiere al reglamento de 8 de Mayo, y que por el decreto de 21 de Diciembre de 1812 fueron declarados tenientes coroneles desde la clase de capitanes, queden en la referida de comandantes de batallon, como está espresado en el artículo 2.º; para lo cual les concede igualmente S. M. el grado de teniente coronel con la mencionada fecha de 21 de Diciembre, y sueldo de 1100 reales.

16. A todos los que fueren colocados en empleos efectivos, y los que obtengan declaracion de su grado y antigüedad, se les expedirán Reales despachos con expresion del sueldo que han de disfrutar; siendo la Real intencion de S. M. que ninguno perciba menor sueldo que el que tuvo declarado y disfrutó, ni mayor que el que corresponde á su respectiva representacion.

Todo lo que de Real órden comunico á V. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1815.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder á D. Gregorio de la Torre, capitán mas antiguo del batallon de artilleros voluntarios estramuros de la plaza de Cádiz, su Real permiso para poder usar la condecoracion de la órden de la flor de Lis que S. M. Cristianísima el Rey de Francia Luis XVIII se ha dignado conferirle por su constante y acreditada adhesion á la augusta casa de los Borbones, é importantes servicios hechos en defensa de su justa causa.

El REY nuestro Señor, á consulta del señor almirante duque de Veraguas, presidente del supremo consejo de Hacienda, y como encargado por S. M. de la direccion y gobierno de los estados secuestrados por muerte de la última señora duquesa de Alba, se ha servido nombrar á D. Francisco Felipe Torres para servir el curato de la iglesia parroquial de la villa de Cervera, en el estado de Oropesa, vacante por promocion de D. Manuel Santos Lopez al del lugar de Collado de Contreras, en el obispado de Avila.

El Real y supremo consejo de Castilla ha mandado en providencia de 17 de este mes se cite, llame y emplace por medio de la gaceta de esta corte á los interesados que se crean con derecho á la obtencion del patronato Real de legos, y pias memorias de misas y dotaciones de huérfanas que en la villa

de Torrijos mandó fundar Ana Martín Collado, viuda de Gabriel Martín, por su testamento otorgado en la ciudad de los Reyes, reino del Perú, en 14 y 18 de Marzo de 1616; á fin de que en el término de 20 dias comparezcan en dicho supremo tribunal y escribanía de cámara del cargo de D. Segundo García Cid, por donde se siguen autos, á usar del derecho que les asista.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Peñafiel, en la provincia de Valladolid: su renta anual son 89 rs. en dinero efectivo, cobrados y pagados en tercios por la justicia; 300 rs. que paga un hospital, y ademas lo que paguen por ajuste tres conventos que hay en el pueblo: su provision ha de verificarse el dia 25 de Julio próximo, y asi los que quieran hacer pretension dirigirán hasta este dia sus memoriales, esponiendo sus méritos, á D. Eugenio Minguez, secretario de su ayuntamiento.

Se desea saber el paradero de D. Julian Perez Merino, que hallándose en Valencia en Noviembre de 1811 sirviendo el destino de médico de egército al mando del general Blake cuando los franceses intentaban entrar en aquella plaza se retiró con pasaporte de aquel gefe para restablecerse en la Mancha, y regresando á esta corte salió de ella en fines de Febrero de 1812, y con el designio de incorporarse á otro egército español se dirigió á Castilla, Estremadura ó Galicia, llevando los títulos y papeles correspondientes; y como desde su salida no hayan tenido sus padres ninguna noticia de él, suplican al que la tuviese se sirva comunicarla en Madrid á Manuel Hermida, en el almacén de carbon de la calle de la Encomienda de esta corte.

Los subscriptores á las memorias para servir á la historia eclesiástica durante el siglo XVIII acudirán á recoger el 4.º y último tomo en Madrid á las librerías de Matute y Barco; en Toledo á la de Hernandez; en Sevilla á la de Berard; en Cádiz á la de Picardo; en Valencia á la de Beneyto; en Barcelona á la de Sierra; en Girona á la de Oliva; en Zaragoza á la de Sanchez; en Pamplona á la de Longas; en Logroño á la de Brieva; en Vitoria á la de Barrios, y en Valladolid á la de los hermanos Santander. En las mismas librerías se halla de venta toda la obra á 64 reales vellon.

Relacion circunstanciada de quanto tuvo que sufrir el desgraciado y virtuoso Luis XVI durante todo el tiempo de su prision en la torre del Temple hasta el dia 21 de Enero de 1793 en que subió al cadalso, formada sobre la declaracion jurídica de los testigos oculares: con un breve apéndice sobre lo que ocurrió á las cuatro augustas víctimas que quedaron en la misma torre: dedicada al Rey nuestro Señor D. FERNANDO VII por el presbítero D. Luis Fris Ducos, rector y administrador de la Real iglesia-hospital de S. Luis Rey de Francia: un tomo en 8.º dividido en dos partes. Esta obra, que puede considerarse como una continuacion del origen de la revolucion francesa que dió á luz el mismo autor, refiere con exactitud y concision todos los acontecimientos que acompañaron la muerte del desgraciado Luis XVI, la cual forma una de las principales épocas de la revolucion de Francia; y por lo tanto su lectura, al paso que da á conocer la firmeza de carácter y las virtudes religiosas de aquel Monarca, da noticia de este hecho tan famoso en la historia de nuestros tiempos. Se hallará á 12 rs. en rústica en Madrid en la librería de Minguez, calle de las Carretas, y en Toledo en la de Hernandez.

EN LA IMPRENTA REAL.

